



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 31 de mayo de 2018, por la Excm. Corporación.

### **Señores asistentes a la Sesión:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

#### **Tenientes de Alcalde:**

1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado (PSOE-A)  
2º. Dª Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)  
3º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)  
4º. Dª Ana María González Bueno (PSOE-A)  
5º. D. Joaquín Paez Landa (PSOE-A)  
6º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)  
7º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)  
8º. Dª Josefa Vela Panés (PSOE-A)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excm. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 31 de mayo de 2018.

#### **Concejales:**

D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)  
Dª María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)  
D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)  
D. Ernesto Marín Andrade (PP)  
Dª Ascensión Hita Fernández (PP)  
Dª Ana María Bertón Belizón (PP)  
D. José Manuel Lechuga Meléndez (PP)  
D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)  
Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz (IULV-CA)  
Dª Susana Rivas Córdoba (IULV-CA)  
D. Roberto Palmero Montero (IULV-CA)  
D. Daniel Martín Sanjuán (PCSSP)  
D. Stefan Johann Schauer (NO ADSCRITO)  
D. Nicolás Aragón Reyes (NO ADSCRITO)

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

#### **Incorporado iniciado la sesión:**

D. Andrés Núñez Jiménez (PP)

#### **Excusa su ausencia:**

Dª Veronica Gutiérrez Domínguez (PCSSP)

#### **Secretario General:**

D. Francisco Javier López Fernández.

#### **Interventor de Fondos:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

Y siendo las 18:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

En el momento de abrirse la sesión no estaban presentes en la Sala el Sr. Núñez Jiménez, miembro del Grupo Municipal del PP, ni la Sra. Gutiérrez Domínguez, miembro del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que son veintitrés los miembros presentes en la misma.

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA.**

##### **1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias extraordinaria y ordinaria celebradas, respectivamente, los días 4 y 22 de diciembre de 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas, respectivamente, los días 4 y 22 de diciembre de 2017, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

##### **2.- Dación de cuenta de escritos de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, PP e IULV-CA relativos al cambio de representantes en la Comisión Informativa Permanente General.**

De conformidad con el artículo 125.c) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 40.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, se da cuenta de los siguientes escritos presentados por los Portavoces de Grupos municipales:

A) Escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 22 de marzo de 2018, registrado de entrada el 26 de marzo del corriente con el número 10.132, suscrito por el Portavoz del mismo, D. Andrés Núñez Jiménez, del tenor literal siguiente:

*"D. Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con D.N.I. \*\*\*\*\*\_\* y domicilio a efecto de notificaciones en la sede del Grupo Municipal sita en la Casa Consistorial y como domicilio secundario el particular de cada uno de los Concejales, conforme a las atribuciones legalmente previstas, EXPONE:*

*- Que a partir de la fecha los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión Informativa Permanente General son los siguientes:*

- 1. D. Andrés Núñez Jiménez.*
  - 2. D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández.*
  - 3. D. Ernesto Marín Andrade.*
- Como Suplentes en la misma:*
- 1. D<sup>a</sup> Ana María Bertón Belizón.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2. D. José Manuel Lechuga Meléndez.

3. D. Diego Miguel Rodríguez Frías.

*Chiclana de la Frontera, a 22 de marzo de 2018.=Andrés Núñez Jiménez."*

B) Escrito presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, registrado de entrada con el número 13.760, suscrito por la Portavoz del mismo, D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Muñoz, del tenor literal siguiente:

*"ANA ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ provista de NIF \*\*\*\*\*-\* y portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Chiclana, comunica que, tras el acuerdo plenario por el cual la Comisión Informativa Permanente y la Comisión Especial de Cuentas sufren modificaciones en la composición de sus miembros, nuestros representantes en dichos órganos serán:*

*Titular: Ana Isabel Rodríguez Muñoz.*

*Suplente: Susana Rivas Córdoba.*

*Atentamente,=Chiclana de la Frontera, 27 de abril de 2018.=Ana Isabel Rodríguez Muñoz.=Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA."*

C) Escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de fecha 3 de mayo de 2018, registrado de entrada con el número 14.377, suscrito por la Portavoz del mismo, D<sup>a</sup> Cándida Verdier Mayoral, del tenor literal siguiente:

*"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF \*\*\*\*\*-\*, teléfono \*\*\*\*\*\*, como portavoz del grupo municipal PSOE-A en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, ante el mismo y con el debido respeto, DIGO:*

*Que conforme a lo acordado en el punto 2 del Pleno del pasado 26 de abril de 2018 se acuerda la ampliación en un miembro más de la Comisión Informativa Permanente y la Comisión Especial de Cuentas, quedando la composición finalmente de esta forma:*

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE**

**PRESIDENTA:** Cándida Verdier Mayoral.

**María del Carmen Jiménez Jurado.**

**Joaquín Guerrero Bey.**

**Ana María González Bueno.**

**María de los Ángeles Martínez Rico.**

**SUPLENTES:**

**Josefa Vela Panés.**

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**PRESIDENTE:** Joaquín Guerrero Bey.

**María del Carmen Jiménez Jurado.**

**Cándida Verdier Mayoral.**

**Ana María González Bueno.**

**María de los Ángeles Martínez Rico.**

**SUPLENTES:**

**Josefa Vela Panés.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

Joaquín Páez Landa.  
José Vera Muñoz.  
José Alberto Cruz Romero.

Joaquín Páez Landa.  
José Vera Muñoz.  
José Alberto Cruz Romero.

*Chiclana de la Frontera, a 3 de mayo de 2018.=Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal Socialista."*

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### **3.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de representantes municipales en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a que con fecha 22 de junio de 2015, la Excm. Corporación Municipal acordó en sesión de carácter extraordinario y al punto noveno del orden del día, nombrar a miembros de la misma como representantes en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.

Con fecha 23 de marzo de 2018 renunció a su condición de miembro del Grupo Municipal del Partido Popular (por baja voluntaria en dicha formación política), el concejal de esta Corporación D. Nicolás Aragón Reyes. Consecuencia de lo anterior, este Ayuntamiento dio traslado a la Mancomunidad del escrito del Grupo Municipal del Partido Popular designando nuevos representantes en la Junta General de dicha entidad.

Con fecha 15 de mayo de 2018 se recibió escrito de la Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz, firmado con fecha 7 de mayo de 2018, comunicando a este Ayuntamiento diversos extremos relacionados con la designación de representantes municipales en la Junta General de dicho ente supramunicipal.

Visto informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo de 2018 a solicitud de esta Alcaldía-Presidencia y como consecuencia del anterior escrito.

Considerando que de conformidad con el citado informe procede modificar el acuerdo plenario de designación de representantes en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.

No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS y el Concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer, absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Establecer la siguiente representación de esta Corporación Municipal en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz:

- Sr. Alcalde.
- Tres representantes del “Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español” a designar por dicho Grupo.
- Un representante del “Grupo Municipal del Partido Popular” a designar por dicho Grupo.
- Un representante del “Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía” a designar por dicho Grupo.
- Un representante del “Grupo Municipal Por Chiclana, Sí Se Puede” a designar por dicho Grupo.
- Un representante del “Grupo Municipal Ganemos” a designar por dicho Grupo.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz.

### **4.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:**

#### **4.1.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2018.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de determinados servicios municipales.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto y transferencias negativas, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por el Interventor Municipal, D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 21 de mayo del corriente.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2018, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Transferencias Positivas	Transferencias negativas	Bajas por anulación
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios				2.000,00	9.154,00
IV	Transferencias corrientes	5.000,00		2.000,00		11.100,00
VI	Inversiones reales	14.663,03	18.200,00			124.875,03
VII	Transf. Capital	112.266,00				5.000,00
	<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>131.929,03</b>	<b>18.200,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>150.129,03</b>

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2º. Aprobar el cambio de finalidad que suponen las bajas por anulación en las aplicaciones 334/622.01, 1702/61900, 1702/623 y 320/622 códigos de proyecto 2014/2/334/3, 2014/2/173/2, 2014/2/173/1 y 2016/2/320/1, respectivamente.

3º. Incluir las modificaciones que correspondan en el plan de inversiones.

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

5º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **4.2.- Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la dotación presupuestaria para ayudas a las localidades afectadas por los temporales del pasado invierno.**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular del tenor literal siguiente:

*“D. Andrés Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente Moción:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La costa gaditana ha sufrido graves desperfectos en las playas y en las infraestructuras y los equipamientos turísticos por los temporales registrados en los meses de febrero y marzo de 2018. De hecho de todas las provincias andaluzas, las más afectadas han sido las de Cádiz y Huelva.*

*El Gobierno de España va a destinar de forma extraordinaria un total de 35,6 millones de euros a la realización de obras de emergencia en el litoral andaluz a fin de subsanar los daños de los temporales.*

*De manera rápida y eficaz el Gobierno de la Nación del PP ha cumplido con el compromiso asumido para paliar los daños producidos por el viento, el fuerte oleaje y las lluvias de la borrasca “Emma” en las playas andaluzas.*

- Pág. 7 de 58 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

*En cambio, el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía no ha creado ninguna línea de ayudas extraordinarias para arreglar las infraestructuras y equipamientos turísticos sin que los Ayuntamientos turísticos puedan afrontar el gasto económico que ello va a suponer. Paseos marítimos, accesos a las playas, pasarelas de acceso de discapacitados y otros equipamientos turísticos han sufrido importantes daños que necesitan importantes inversiones para el inicio de la temporada veraniega.*

*El Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en contestación a una pregunta oral formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Parlamento de Andalucía el pasado 5 de abril, se ha desentendido de cualquier inversión económica en los municipios costeros afectados por el temporal. Sólo ha anunciado la realización de campañas de promoción pero sin cuantificar incluso el importe económico destinado a ello. Esta actuación es claramente insuficiente y supone una dejación de funciones de la Junta de Andalucía, dada la importancia que tiene el turismo de sol y playa como motor económico y creador de empleo en nuestra provincia.*

*Al inicio de la temporada veraniega deben estar todas las infraestructuras y todos los equipamientos turísticos en perfecto estado y la Consejería de Turismo y Deporte tiene que comprometerse a ayudar a las localidades turísticas costeras afectadas por el temporal.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Popular presenta la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*El Ayuntamiento de Chiclana insta a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a:*

*1º Aprobar con carácter urgente una línea de ayudas extraordinarias para infraestructuras y equipamientos turísticos para las localidades costeras de la provincia de Cádiz afectadas por los temporales registrados en los meses de febrero y marzo de 2018.*

*2º Dotar económicamente esta línea extraordinaria de ayudas en la cuantía necesaria para atender todas las peticiones que se presenten por las localidades costeras que hayan sufrido daños por los temporales.*

*En Chiclana de la Frontera a 21 de mayo de 2018.=Fdo:Andrés Núñez Jiménez.”*

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes, haciéndolo en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerreo Bey, Páez Landa, Moreno Salado, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, González Bueno, Vela Panés y Martínez Rico) y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS (Sr. Sánchez Barea), absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por siete votos a favor, doce votos en contra y cinco abstenciones de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular.

### **5.- Mociones de urgencia.**

**Única.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a la prórroga del Protocolo General de actuación firmado con el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía relativo a la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud "Los Gallos".

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro que asiste del Grupo Municipal de PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Visto que con fecha 25 de febrero de 2016 el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación de un Protocolo General de actuación con el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía relativo a la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud "Los Gallos" (Tipo II) para la prestación de asistencia sanitaria a la población, cuya finalidad es establecer*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

las pautas entre ambas administraciones para hacer posible que el citado centro de salud entre en funcionamiento una vez adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Visto que dicho Protocolo fue firmado por ambas administraciones con fecha 6 de junio de 2016, y que su cláusula Cuarta prevé una duración de dos años, por lo que su vigencia finaliza el próximo día 6 de junio.

Considerando que este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a su compromiso y así mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 25 de julio de 2017 resolvió adjudicar el contrato de obras correspondiente a la empresa "Grupo Constructor GRUCAL Andalucía, S.A.", contrato suscrito con fecha 6 de octubre de 2017.

Considerando que las obras se hallan al día de la fecha en su fase final de ejecución según comunica la Dirección de obras, se hace necesaria una prórroga de este Protocolo que venga a dar cobertura tanto a la culminación efectiva de las obras como a la conclusión de los necesarios trámites administrativos relativos a la financiación de este proyecto.

Considerando que la prórroga del Protocolo sólo afecta a su plazo de vigencia, quedando inalterado en su contenido el resto de su clausulado.

Considerando que la proximidad del vencimiento de la vigencia del Protocolo aconseja el sometimiento de la cuestión al Pleno en la primera sesión que celebre, aún cuando el expediente no haya sido sometido al previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente.

Por ello, una vez consensuado el texto de la prórroga del citado protocolo con la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Protocolo General de actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en relación a la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud "Los Gallos" (Tipo II) para la prestación de asistencia sanitaria a la población, del siguiente tenor literal:

**"PRORROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD "LOS GALLOS" (TIPO II) PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA A LA POBLACIÓN.**

En Sevilla, a 28 de mayo de 2018

#### **REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Antón Molina, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en nombre y

- Pág. 10 de 58 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*representación legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el Art. 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.*

*De otra parte, el Ilmo. Sr. D<sup>o</sup>. José M<sup>a</sup> Román Guerrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las competencias que le atribuye el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril.*

*Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente, en función de la representación que ostentan, para suscribir la presente cláusula.*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera consideran fundamental la atención sanitaria a los ciudadanos, y en función de sus respectivas competencias, manifiestan su mutuo interés en dar respuesta coordinada a las necesidades de los mismos, utilizando para ello las fórmulas de actuación más adecuadas para que esta atención sea verdaderamente eficaz.*

**SEGUNDO.-** *En base a lo anterior, con fecha 6 de junio de 2016, se firmó Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Chiclana, para la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud "Los Gallos" (Tipo II), para la prestación de asistencia sanitaria a la población, en el marco de la colaboración institucional entre Administraciones, siendo la duración de este protocolo de 2 años, conforme a lo establecido en la estipulación cuarta del mismo.*

**TERCERO.-** *En la estipulación segunda del citado protocolo se indica lo siguiente: " El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en el marco de sus competencia, se compromete a realizar las actuaciones encaminadas a la contratación de las obras que requieran la subsanación de los defectos en la construcción del edificio del centro de salud, tipo II, "Los Gallos" de manera que quede absolutamente habilitado para la prestación de asistencia sanitaria en sus dependencias."*

**CUARTO.-** *Dando cumplimiento a lo establecido en la estipulación descrita, el Ayuntamiento de Chiclana, mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2017, resolvió adjudicar la contratación de las citadas obras de subsanación, a la empresa Grupo Constructor GRUCAL Andalucía, SA, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 6 de octubre de 2017.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

**QUINTO.-** Con fecha 8 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Salud, escrito del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Chiclana, en el que se pone de manifiesto que al día de la fecha, las referidas obras, se encuentran en su fase final de ejecución , por lo que se hace necesario una prórroga del Protocolo de Actuación, formalizado el día 6 de junio de 2016, al objeto de dar cobertura a la terminación de las obras del Centro de Salud, Tipo II, "Los Gallos".

**SEXTO.-** Que a la vista de las razones expuestas, esta Dirección Gerencia, considera ajustada la petición realizada por el Ayuntamiento de Chiclana, respecto a la prórroga del Protocolo de Actuación.

**SEPTIMO.-** Que el artículo 49.h) 2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicable al protocolo que tratamos, conforme a su disposición adicional octava, establece que "En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción"

En base a lo anterior las partes acuerdan, las siguientes;

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La duración del Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Chiclana, formalizado el 6 de junio de 2016, para la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud "Los Gallos" (Tipo II), para la prestación de asistencia sanitaria a la población, se amplía en UN AÑO, a contar a partir de la terminación de los 2 años previstos inicialmente, con objeto de dar cobertura a la terminación de las obras del citado Centro de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 49.h) 2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDA.-** El resto del clausulado del Protocolo permanecerá inalterado en su contenido.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

LA DIRECTORA GERENTE  
Francisca Antón Molina.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA  
DE LA FRONTERA.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José M<sup>a</sup> Román Guerrero."

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para su conocimiento y firma del documento de prórroga."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

En estos momentos se incorpora a la Sala el Sr. Núñez Jiménez, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los seis miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes, absteniéndose el miembro que asiste del Grupo Municipal de PCSSP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y una abstención de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la prórroga del Protocolo General de actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en relación a la terminación y puesta a disposición del Centro de Salud "Los Gallos" (Tipo II) para la prestación de asistencia sanitaria a la población anteriormente transcrito.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para su conocimiento y firma del documento de prórroga.

### **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

#### **6.- Dación de cuenta de informe anual de morosidad correspondiente al ejercicio 2017.**

Con fecha 14 de Mayo de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el informe establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y artículo 4.2.j del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, en el caso de las Entidades Locales, dicho informe será elevado al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 14 de Mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Titular: Eva María Mota Sánchez.  
Puesto: Viceinterventora.*

**Asunto:** *Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.*

*Según lo establecido en el art 12.2 de la Ley 25/2013 y art 4.2 j del RD 124/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente informe referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2017.*

**Legislación Aplicable:**

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *RD 124/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,*

**1. Introducción.**

*La Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen “Medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, en su artículo 3, reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. El Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y estímulo de la creación de empleo, en su Disposición Final Sexta modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación”, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*“En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”*

*La Ley así mismo, establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales, como son en primer lugar el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Locales, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorios en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las entidades locales, dando cuenta al pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociables y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se este incumplido el plazo.*

*En ese sentido, el art 4. punto 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece que “3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Por su parte, el artículo 10 de la Ley Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Añadiendo el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define esta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Entendiese que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la LOEPYSF , establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone en el punto 6 que “Las Administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirán, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

Y para determinar la forma de calcular el periodo medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPYSF.

### **2. Indicadores de cumplimiento de morosidad.**

Teniendo en cuenta, los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda y Función Pública trimestralmente, y los informes trimestrales a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se extraen los siguiente datos:

#### **2.1 Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

##### **PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

##### **a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	90,23	74	820.929,21	212	1.495.513,32

##### **b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	81,44	716	2.446.566,33	1.089	3.729.489,69

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	109,14	199	699.907,72	617	2368207,17

**b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	331,78	714	2.772.514,83	1.201	3.270.850,25

**TERCER TRIMESTRE DE 2017.**

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	137,97	1821281,40		1.307	3.576080,52

**b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	93,09	665	1498268,93	754	2803936,43

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

### CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

#### a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	125,09	147	755.608,95	1.006	3123331,93

#### b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	61,37	1.143	3.895.256,05	678	1586238,60

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene este Ayuntamiento y siguiendo la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al ministerio de hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 15/2010 de 5 de julio.

### 2.2 Sociedad Mercantil Empresarial Chiclana Natural.

#### PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

#### a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	127,10	240	367.622,81	370	2.294.506,96

#### b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos	Periodo Medio Pago	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
--------------------------------------	--------------------	--	---

<i>Pendientes de Pago al Final del Periodo</i>	<i>Pendiente (PMPP) (días)</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>
<i>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</i>	213,33	184	1810813,74	318	13280535,27

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

<i>Pagos Realizados en el Periodo</i>	<i>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago</i>	
		<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>
<i>TOTAL pagos realizados en el trimestre</i>	186,55	269	372.495,30	434	4133796,57

**b) Pagos Pendientes al final del Periodo:**

<i>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</i>	<i>Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>	
		<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>
<i>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</i>	232,36	178	2.77.187,66	304	13455005,67

**TERCER TRIMESTRE DE 2017.**

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

<i>Pagos Realizados en el Periodo</i>	<i>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago</i>	
		<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>
<i>TOTAL pagos realizados en el trimestre</i>	63,62	323	508135,44	451	4947114,34

**b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:**

<i>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</i>	<i>Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>	
		<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	307	181	2.013.730,85	2431391289 4,29	
--	-----	-----	--------------	--------------------	--

### CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

#### a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	235,04	340	459.778,99	329	6842747,94

#### b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	318,31	154	1902454,85	351	1243365,32

### 3.3 Sociedad Mercantil Empresarial Emsisa.

#### PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

#### a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	76,46	629	269.485,75	260	198.468,91

#### b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:

Facturas o Documentos	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago
-----------------------	---------------	---------------------------	--------------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

000671a1471f060456c07e23cc060c149

Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Pago Pendiente (PMPP) (días)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	40,56	379	180.340,61	38	37.175,88

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.****a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	59,53	590	234889,86	205	118757,47

**b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	55,30	468	1.95808,01	145	78743,22

**TERCER TRIMESTRE DE 2017.****a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	64,67	725	302041,45	326	56332,99

**b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.ohiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	(días)				
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	46,10	405	181557,62	172	67346,30

### CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

#### a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
TOTAL pagos realizados en el trimestre	63,89	785	282987,23	369	187.135,11

#### b) Pagos Pendientes al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	43,44	449	192897,13	159	65493,71

Los informes de morosidad emitidos por el Sr. Tesorero, correspondientes al ejercicio 2017, se han dado cuenta al Pleno de la corporación en las sesiones correspondientes y constan en las actas de las respectivas sesiones. En el mismo sentido, se han remitido todos los correspondientes a la sociedad Chiclana Natural y Emsisa, y cuyo datos se han tenido en cuenta a la hora de calcular el detalle del PMP trimestral.

Dichos informes se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma dentro de los plazos legales.

### 3. Indicadores del cumplimiento del periodo medio de pago mensual.

Teniendo en cuenta, el Real Decreto 635/2014, se ha procedido al cálculo del PMP desde la entrada en vigor de dicha norma, y se traslada a este informe los datos de los informes emitidos y cuyos datos, respecto a los meses del ejercicio 2017 en los que se ha calculado y remitido al Ministerio con el detalle que antecede, es el siguiente:

ENTIDAD	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC
---------	-------	------	-------	-------	------	-------	-------	-------	------	-----	-----	-----

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

<b>Ayunta.</b>	25,95	39,31	54,02	63,28	72,98	81,44	83,80	84,08	71,63	36,78	66,20	38,60
<b>Chiclana Natural</b>	145,45	154,05	163,95	183,69	185,76	178,24	188,53	220,38	237,14	249,95	278,83	259,34
<b>Emsisa</b>	71,02	65,42	52,65	50,41	49,90	55,99	55,67	53,38	50,25	50,81	47,18	47,88
<b>Pmp global</b>	<b>109,47</b>	<b>117,24</b>	<b>127,10</b>	<b>144,33</b>	<b>148,19</b>	<b>148,21</b>	<b>155,39</b>	<b>197,97</b>	<b>194,84</b>	<b>197,95</b>	<b>218,24</b>	<b>191,86</b>

De esta información se concluye que no se cumple el periodo medio de pago, calculados en la media ponderada de las entidades que componen el ámbito de consolidación del Ayuntamiento, pudiendo incluso provocar la retención de la PIE según el art 18.5 de la LOEPYSF.

El seguimiento del cumplimiento del PMP, le corresponde al Interventor de la EELL, que queda obligado a formular, la alerta al órgano competente y a la junta de gobierno local.

Por tanto, se requiere la adopción de medidas nuevas y aplicar las previstas en los planes en vigor.

Antes dicha situación en el 2017 de incumplimiento del PMP que se ha mantenido en el ejercicio 2017, el Ayuntamiento realizó la alerta al Ministerio de Hacienda conforme al artículo 18 de la LOEPYSF.

Ante tal situación, la Delegación de Hacienda y a propuesta de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Hacienda requirió al Ayuntamiento, el 28 de abril de 2018 y que se han iniciado su aplicación en el ejercicio 2017, una serie de medidas para reducir el periodo medio de pago, entre otras:

- Refinanciación de préstamos a largo plazo.
- No incrementar los gastos de personal.
- Reforzar la recaudación en voluntaria y ejecutiva.
- Modificar la gestión de los servicios de asesoría jurídica con propio personal público.
- Reforzar la Inspección Fiscal.
- Aplicar las Ordenanzas Fiscales de ocupación de mesa y silla.
- Aplicar la tasa de residuos urbanos.

No obstante, el Periodo medio de pago a proveedores no se ha reducido, por tanto, se deben aplicar otras medidas en materias de gastos e ingresos a fin de que se reduzca.

De lo expuesto, se concluye que el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, exige la puesta en marcha no solo del Ayuntamiento sino de las Empresas municipales principalmente Chiclana Natural además de las distintas medidas de las ya adoptadas en los planes de ajustes y plan de saneamiento financiero en vigor, de nuevas medidas en materia de ingresos y gastos, a fin de volver a la senda del cumplimiento del periodo medio de pago.

A pesar de que el Ayuntamiento tiene deuda con Chiclana natural, así mismo, ella debe adoptar medidas en materias de ingresos y gastos que permitan reducir el periodo medio de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y art 4.2.j del R.D. 128/2018, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación.

En Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma digital.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

**La Viceinterventora,**

*Fdo.: Eva María Mota Sánchez.*

**Vº Bº El Interventor,**

*Fdo.: Ángel Tomás Pérez Cruceira.”*

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### **7.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General de seguimiento anual del Plan de Reducción de Deuda 2015-2020, correspondiente al ejercicio 2017.**

Con fecha 4 de Mayo de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el informe de seguimiento anual del ejercicio 2017 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2020, aprobado por Resolución de 30 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional septuagésima séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno para su conocimiento.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de Mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto:** *Informe de seguimiento anual del ejercicio 2017 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2020.*

#### **Antecedentes:**

*Vista la carga financiera del Ayuntamiento en el 2015, una de las medidas propuestas por la Intervención Municipal, la adecuación de los préstamos bancarios al principio de prudencia financiera a fin de reducir los tipos de interés y a su vez, reducir la carga financiera.*

*Según se deducía de la última liquidación aprobada, 2014, el ahorro neto era negativo y el volumen de endeudamiento superaba el 110%, siendo necesario la aprobación por el Pleno del plan de reducción de deuda y la autorización por el órgano de tutela de la Consejería de Hacienda y Administración pública de la Junta de Andalucía.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

Vista la providencia del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha de 10 de noviembre del corriente, por la que visto el informe de la Intervención municipal sobre la necesidad y conveniencia de adecuar los préstamos a largo plazo no acogidos al Pago de proveedores para adecuarlos al principio de prudencia financiera, lo cual implica la necesaria formulación de un Plan de Reducción de deuda que permita al Ayuntamiento el cumplimiento del 2015-2020 reducir el nivel de endeudamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la LHL.

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan de Reducción de deuda que permitiría al Ayuntamiento la concertación de la refinanciación de los préstamos vigentes a fin de adecuarlos al principio de prudencia financiera para disminuir la carga financiera de la Entidad excepto el de pago a proveedores y la reducción del nivel de endeudamiento al 39,68% en el ejercicio 2020.

Con fecha 30 de de diciembre del 2015, se aprobó por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el Plan de Reducción de deuda.

El plan de reducción de deuda se aprobó por superar el 110% en la liquidación del 2014, sin embargo, ya en la última liquidación de 2017, el índice de endeudamiento asciende a 89,04% inferior al 110% aunque no alcanza en el previsto en el plan de reducción de deuda 75,31%.

**Informe:**

**Primero.- Del seguimiento del Plan de Reducción de deuda.**

La aprobación del plan de reducción de deuda por el Pleno y por el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, la cual será el órgano destinatario de los informes de seguimiento de forma anual.

Por tanto, una vez transcurrido el segundo año del plan de reducción de deuda, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **Segundo.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

*Los datos presupuestarios de ingresos se han obtenido directamente de la Liquidación del ejercicio 2017.*

### **Tercero.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos.**

*En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, se pone de manifiesto:*

*El Plan de reducción de deuda a fin de reconducir el endeudamiento en los ejercicios presupuestarios 2015-2020, establece cuatro medidas en materias de ingresos para 2017.*

*Dichas medidas en materia de ingresos, como el incremento de los tipos impositivos del IBI, la cesión de la recaudación de los tributos al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, la cesión de la inspección al SPR de diputación Provincial de Cádiz a fin de aflorar nuevos hechos impositivos que generen nuevo reconocimiento de derechos y de ingresos. Así como la aplicación de las tasa de ocupación de mesas y sillas se han iniciado su aplicación no en el 2016 sino en el 2017 e incluso sus efectos se están produciendo en el 2018 como el incremento de la recaudación por cuanto el convenio con Diputación de Cádiz se inicio en abril de 2017 y la inspección con la afloración de nuevos hechos impositivos en el ejercicio 2018, esto ha provocado que se retrase en un año los efectos del endeudamiento alcanzando en el 2017 el importe previsto para el 2016.*

*Incluso, se constata el incremento de la actividad económica que se trasluce en mejoras de recaudación en el ICIO y tasas.*

*Sin embargo, a pesar del retraso en el inicio de las medidas que afectaron en el 2016 y por tanto en el 2017, se propone que se siga en la senda de aplicar las medidas de ingresos previstas en el Plan de saneamiento financiero 2015-2020.*

### **Cuarto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.**

*Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido directamente de la Liquidación del ejercicio 2017.*

### **Quinto.- De la ejecución de las medidas del plan económico financiero de gastos.**

*Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2017 en el plan de reducción de deuda de gastos.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

Con respecto a dichas medidas, se pone de manifiesto de igual modo que en materia de ingresos, se inicia la aplicación de medidas con sus efectos en el 2017. No obstante, se constata la necesidad y la obligación legal de cumplir las medidas previstas en el plan de reducción de deuda a fin de obtener en el 2020 el 39,55% .

**Sexto.- Ahorro Bruto y Neto 2017.**

Tal como se deduce de la liquidación 2017, el ahorro bruto y neto es positivo a diferencia del ejercicio 2015.

Esta magnitud es un requisito imprescindible para la concertación o sustitución de préstamos a largo plazo.

**Séptimo.-De la información Anual.**

En el plan de reducción de deuda aprobado por el pleno y por el órgano de tutela, se utilizo los datos de la última liquidación aprobada 2014, y para el ejercicio 2015 alcanzo el endeudamiento en el 125%.

En el ejercicio 2017, según la liquidación aprobada, el nivel de endeudamiento se situa en el 89,4%, inferior al 110%, pero superior al previsto en el plan de reducción de deuda 75,31%.

Por tanto, el Ayuntamiento, disminuye su volumen de endeudamiento, se enmarca dentro del límite máximo del 110% para concertar o sustituir operación de préstamo a largo plazo con la autorización según el artículo 53 de la LHL del órgano de tutela de la junta de Andalucía con la aprobación de un plan de saneamiento financiero.

**CONCLUSIONES:**

En el ejercicio 2017, a pesar de que no se iniciaron las medidas en la fecha prevista en el plan que han ocasionado un retraso de un año, se inicia el camino de la recuperación económica de la Entidad.

No obstante, no se debe olvidar de la aplicación rigurosa de las medidas en materias de ingresos y gastos a fin de reconducir el endeudamiento financiero y el cumplimiento del plan de saneamiento financiero en el 2020.

Salvo error u omisión, este es mi informe a todos los efectos legales.

En Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma digital.

**La Viceinterventora,**  
Fdo.: Eva María Mota Sánchez.  
**Vº Bº El Interventor,**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Fdo.: Ángel Tomás Pérez Cruceira."*

La Excm. Corporación Pleno queda enterada.

### **8.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo al seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017.**

Con fecha 2 de Mayo de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el informe establecido en el artículo 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento trimestral (primer, segundo y tercer trimestre 2017) del Plan Económico Financiero 2016-2017.

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de Mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Asunto: Informe de seguimiento (segundo,tercer y cuarto trimestre 2017) del Plan Económico Financiero 2016-2017.*

*Antecedentes:*

*Mediante Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2016 se aprueba la Liquidación del presupuesto municipal 2015, en la cual se pone de manifiesto, el incumplimiento de la Regla del Gasto en el citado ejercicio, lo cual implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita al Ayuntamiento el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.*

*Con fecha 27 de julio se aprobó 14 de marzo de 2016 se aprobó el Plan Económico-Financiero que permita al Ayuntamiento el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente de la regla de gasto .*

- Pág. 29 de 58 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Con fecha 19 de septiembre de 2016 se aprobó por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el Plan Económico- Financiero.

El plan económico financiero se aprobó por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del 2015, sin embargo, ya en el último informe de la remisión trimestral del 2016 al Ministerio de Hacienda y Administración Pública se cumple la regla de gasto.

Tanto en la liquidación del presupuesto del 2016 como en la del ejercicio 2017 se ha evaluado de forma definitiva el cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria a efectos de informar del seguimiento del Plan Económico financiero.

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017.

Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están obligadas a remitir los planes económicos financieros al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto, el plan fue aprobado por el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su seguimiento. Dicho órgano deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Función Pública de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Por tanto, una vez transcurrido los tres últimos trimestres del ejercicio 2017 y liquidado el presupuesto a fin de poder realizar una evaluación y no una previsión, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre y se remitirá al órgano de tutela de la Junta de Andalucía y a su vez por ella al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Segundo.- Del seguimiento del Plan económico 2016-2017 .

Los datos se han obtenido de la liquidación del presupuesto del 2017.

Tercero.- Previsión de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria en el Plan económico financiero 2016-2017.

En la liquidación del ejercicio 2015, se constata por la Intervención municipal el incumplimiento de la regla de gasto a nivel individual y consolidado.

A través del siguiente cuadro se puede observar como tanto a nivel individual como a nivel consolidado, el Ayuntamiento de Chiclana no cumplía el techo de gasto para 2015 dado que



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

el incremento de gasto computable (2,76%) sobrepasaba el límite máximo fijado para ese ejercicio (1,3%) :

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2014	LIMITE	GASTO COMPUTABLE 2015	INCREMENTO	MARGEN
AYUNTAMIENTO	45.476.664,97	46.067.861,61	49.531.375,75	8,91	4.054.710,78
CHICLANA NATURAL	24.440.202,27	24.757.924,90	22.503.273,86	-7,92	-2.254.651,04
EMSISA	3.117.918,00	3.158.450,93	3.013.621,00	-3,34	-144.829,93
TOTAL	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	75.048.270,61	2,76	-1.655.229,81

Por lo tanto, se propone desde Intervención Municipal, según lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, la formulación de un plan económico-financiero que permitiría en el 2016 y 2017, el cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

El Plan Económico Financiero y Saneamiento de un Ayuntamiento entendido como un instrumento de planificación y gestión financiera a largo plazo, que tiene por objeto formular un conjunto de medidas económicas, financieras y organizativas, que a partir del diagnóstico de la situación mediante datos históricos, coadyuven a medio plazo a restablecer el equilibrio financiero.

A dicho efectos, el Plan Económico Financiero y Saneamiento 2016-2017 para el cumplimiento de la regla de gasto, se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento y por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía.

Según el Plan Económico Financiero y Saneamiento 2016-2017, se adoptan una serie de medidas en materia de ingresos y gastos que provoquen tanto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante la vida del Plan económico financiero.

La previsión de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria durante la vigencia del plan, según los siguientes cuadros:

1-Previsión de la regla de gasto 2016-2017 tanto a nivel individual como consolidado.

Según el Plan económico financiero 2016-2017, establecía que aplicando las medidas en materia de ingresos y gastos, el cumplimiento de la regla de gasto 2016-2017 conforme a los siguientes cuadros:

Ejercicio 2016:

ENTIDAD	Gto. Comput. 2015	Gto. Comp ' x %Incr	Aumento/Dismin	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp.
---------	-------------------	---------------------	----------------	-------------------	------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

					2016
Ayuntamiento	49.531.374,79	50.422.939,53	1,8	50.422.939,53	49.023.312,60
Chiclan Natural, SA	22.492.993,03	22.897.866,90	1,8	22.897.862,90	22.055.634,37
EMSISA	3.013.621,00	3.067.866,18	1,8	3.067.866,18	3.089.439,00
<b>TOTAL GTO COMPUTABLE</b>	<b>75.037.988,81</b>	<b>76.388.672,61</b>	<b>1,8</b>	<b>76.388.672,61</b>	<b>74.168.385,96</b>

Ejercicio 2017:

ENTIDAD	Gto. Comput. 2016	Gto. Comp x %Incr	Aumento/D isminuc%	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp. 2017
Ayuntamiento	49.023.312,60	50.101.825,48	2,2	50.101.825,48	48.312.312,60
Chiclan Natural, SA	22.055.634,37	22.540.858,33	2,2	22.540.858,33	22.055.634,37
EMSISA	3.089.439,00	3.157.406,66	2,2	3.157.406,66	3.129.439,00
<b>TOTAL GTO COMPUTABLE</b>	<b>74.168.385,96</b>	<b>75.800.090,47</b>	<b>2,2</b>	<b>75.800.090,47</b>	<b>73.497.385,97</b>

Según el apartado quinto del plan económico financiero 2016-2017, previa el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto durante la vigencia del Plan.

2-Previsión de la Estabilidad presupuestaria tanto a nivel individual como consolidado en los ejercicios 2016-2017:

Ejercicio 2015-2016-2017:

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017
Capacidad/Necesidad Financiación Ayuntamiento	-2.011.017,25	2.826.702,08	5.434.304,18
Capacidad/Necesidad Financ. Chiclan Natural SA.	1.084.983,33	1.307.245,10	1.307.245,10
Capacidad/Necesidad Financiación EMSISA	1.403.686,00	3.549.646,00	3.509.646,00
<b>Capacidad de Financiación CONSOLIDADA</b>	<b>477.652,08</b>	<b>7.683.593,18</b>	<b>10.251.195,28</b>

Según se expone en el plan económico financiero 2016-2017 en el apartado sexto, que según las previsiones estimadas prudentes resultaría una capacidad de financiación positiva durante toda la vida del Plan cumpliéndose por tanto durante dicho plazo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cuarto.-Según la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016-2017, se constata tanto el cumplimiento la regla de gasto como de la estabilidad presupuestaria, con los siguientes resultados:

1.-Evaluación de la regla de Gasto en la liquidación de los ejercicios 2016-2017:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Según se desprende del informe de la liquidación del Presupuesto 2016-2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función pública a través de la oficina virtual, el cumplimiento de la regla de gasto, conforme a los siguientes cuadros:

### 4.1.Ejercicio 2016

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2015	LIMITE	GASTO COMPUTABLE 2016	INCREMENTO
AYUNTAMIENTO	49.533.675,77	50.425.281,93	44.947.757,91	
CHICLANA NATURAL	22.488.641,77	22.893.437,32	22.794.906,80	
EMSISA	3.002.609,00	3.056.648,84	4.101.301,00	
TOTAL	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	<b>71.843.965,71</b>	<b>** Expresión incorrecta **</b>

### 4.2.Ejercicio 2017

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2016	LIMITE	Gasto computable liqui 2017	
AYUNTAMIENTO	44.947.757,91	45.891.660,83	<b>42.497.422,37</b>	
CHICLANA NATURAL	22.794.906,80	23.273.599,84	24.736.826,25	
EMSISA	4.101.301,00	4.187.428,32	5.615.652,00	
TOTAL	<b>71.843.965,71</b>	<b>73.352.688,99</b>	<b>72.849.900,00</b>	<b>1,40</b>

Tal como se verifica en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Corporación cumple con el objetivo de la regla de gasto tanto en el ejercicio 2016 y 2017 de acuerdo con la LO2/2012.

### 2.-Evaluación de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2016-2017:

Según se desprende del informe de la liquidación del Presupuesto 2016-2017, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria asciende a:

#### 4.2.1.Ejercicio 2016

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION
AYTO	71.146.793,64	63.435.322,67	-1.611.347,34		9.322.818,31
C.NATU	23.465.068,14	23.052.092,28		0	412.975,86
EMSISA	7.260.693,00	4.767.097,00		-137.413,00	2.493.596,00
TOTAL	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	<b>** Expresión incorrecta **</b>

#### 4.2.2.Ejercicio 2017

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION
AYTO	<b>70.705.732,35</b>	<b>59.992.996,57</b>	<b>-18.874,04</b>		<b>10.693.861,74</b>
C.NATU	<b>26.424.373,35</b>	<b>25.100.050,54</b>		<b>,00</b>	<b>1.324.322,81</b>
EMSISA	<b>9.977.504,00</b>	<b>6.068.339,00</b>		<b>,00</b>	<b>3.909.165,00</b>
TOTAL	<b>** Expresión incorrecta **</b>	<b>** Expresión incorrecta **</b>	<b>** Expresión incorrecta **</b>	<b>** Expresión incorrecta **</b>	<b>** Expresión incorrecta **</b>

En los dos ejercicios presupuestarios, como se pone de manifiesto en los datos remitidos al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual, se constata el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria conforme a la LO2/2012.

Quinto.- Del seguimiento del plan económico financiero 2015-2016 en materia de cumplimiento de la regla de gasto.

Tal como se deduce de los datos analizados anteriormente, se informa del cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2016-2017 tal como prevé el Plan económico financiero.

#### CONCLUSIONES

Primero. Se pone de manifiesto el cumplimiento de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del 2016 y 2017.

Segundo. Se da por concluido el Plan Económico 2016-2017 con el cumplimiento de la regla de gasto y Estabilidad Presupuestaria.

Tercero. No obstante, continua en vigor el plan de saneamiento financiero hasta el ejercicio 2019 para convertir del remanente de tesorería negativo en positivo.

Cuarto. Dacion de cuenta al Pleno y al órgano de tutela de la Junta de Andalucía.

Salvo error u omisión, este es mi informe a todos los efectos legales.

La Viceinterventora,  
Fdo.: Eva María Mota Sánchez.

Vº Bº El Interventor,  
Fdo.: Ángel Tomás Pérez Cruceira."

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **9.- Dación de cuenta de Informe de la Intervención General relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2018.**

Con fecha 9 de Mayo de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, relativo al seguimiento trimestral (primer trimestre 2018) del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de Mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (primer trimestre 2018) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### **Antecedentes:**

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018

**Informe:**

**Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohiciana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.*

*El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.*

*Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.*

*Por tanto, una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2018, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.*

*El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.*

*Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2018 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.*

### **Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.**

*Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.*

*En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2018, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 19 de enero del corriente para 2018 y tratándose del primer trimestre en base no solo a los datos existentes sino a estimaciones de las previsiones a 31 de diciembre con carácter general en función de la media del porcentaje de ejecución del último ejercicio liquidado sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento, ya que aún para el cierre del ejercicio faltan datos por introducir
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas.

**Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2018.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.

Así en la ejecución del primer trimestre, los porcentajes son los que a continuación se indican que comparamos con los del anterior:

- Que la estimación a 31 de marzo de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -17,87 % , por lo que se incrementa respecto del trimestre anterior que fue del -10,98 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación igualmente de carácter negativo. Los ingresos de capital son inferiores a los previstos en el plan en un -57,64 %.
- Que en el caso de los ingresos financieros no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2018.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 31 de marzo respecto de los previstos en el Plan en un -18,64 por ciento, por tanto peor que en el trimestre anterior que fue del - 11,80 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -166,28 por ciento; siendo también negativa la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica en un -2,92 por ciento. Dato este relevante ya que en los trimestres anteriores fue positivo.

### Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	IBI	25.400,00	24.742,14	-8.391,01	-164,47
<b>TOTAL</b>		<b>25.400,00</b>			<b>-164,47</b>

MEDIDA 3		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00		0,00
	La cuantificación no está en el plan Base de datos única				0,00
	Plusvalía	3.514,13	0,00	1.634,86	234,89
<b>TOTAL</b>		<b>3.514,13</b>	<b>0,00</b>	<b>1.634,86</b>	<b>234,89</b>
MEDIDA 4		Liq2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
CHICLANA NATURAL	Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		-1.020,17	0,00
AYUNTAMIENTO	Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.669,07	467,93	1.674,26
	Tasa de Tratamiento	0,00	0,00	-2.428,28	-70,87

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

	de residuos				
	Precios Públicos Deportes	358,87	0	-313,28	-15,24
	Transporte colectivo urbano	944,99	916,00	129,90	28,99
	Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	,00	-356,75	-97,67
	Tasas Resto de servicios públicos	0,13	0,00	11,51	2,24
	<b>TOTAL</b>	<b>14.104,57</b>	<b>9.585,07</b>	<b>-3.509,14</b>	<b>1.521,71</b>

MEDIDA 5		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Mejora en notificaciones		0,00		
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00		
	El resto se compensa en 2013	273,82	109,53	328,58	109,53
	Minoración devolución PIE				
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	16.202,14	2.888,26	-86,66
	Modificación PICA	3.257,75	3.795,88	477,90	15,06
	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	-32,94	
	<b>TOTAL</b>	<b>17.192,12</b>	<b>20.107,55</b>	<b>3.661,80</b>	<b>37,92</b>

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -8.391,01 u.m. , siendo el de este trimestre sin embargo inferior al del trimestre anterior, mejorando la situación por tanto, lógicamente ya que a medida que pasa el tiempo la cifra se va acercando a la prevista en el plan pero como hemos dicho se acumula un ahorro negativo importante.
- En cuanto al grupo de medidas 3, en el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, y base de datos únicas, aunque no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas, decir que al día de la fecha se encuentra ya en ejecución el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo del día 16 de diciembre de 2016, con la Diputación Provincial de Cádiz de delegación de competencia de Inspección, gestión y recaudación de tributos con el que se pretende mejoren los resultados tanto de la recaudación como de la liquidación de derechos como consecuencia de la inspección. En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*presenta signo positivo tanto en el trimestre como el acumulado de ejercicios anteriores. Por lo tanto la Medida 3 es positiva.*

- *En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es positivo en algunas de ellas, siendo por tanto el resultado global positivo para el trimestre, pero no así el ahorro acumulado que es negativo y se aleja bastante del previsto en el Plan. Todo ello dado que no se están cumpliendo las previsiones previstas en el plan respecto de ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos. Hay que aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural. Conviene aclarar que al gestionarse por la Sociedad Municipal las tarifas se encuentran afectadas por la repercusión del IVA correspondiente, sin embargo no se ha efectuado incremento de las mismas sino que se ha considerado las existentes aprobadas en las ordenanzas fiscales con IVA incluido, practicándose la reducción del neto de las mismas y así se recogen en la presente información trimestral de seguimiento.*
- *En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2018 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro.*
- *En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.*

### **Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.**

*Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican.*

*En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un -15,69 por ciento por debajo incluso del trimestre anterior que fue del -14,96 por ciento. De igual manera los gastos de capital son un -24,23 por ciento inferiores a lo previsto en el plan de ajuste para el presente ejercicio 2018. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -20,87 por también por lo tanto por debajo del trimestre anterior que fue del -15,30 %.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se han calculado mediante la aplicación de un porcentaje considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se ha tenido en cuenta un porcentaje de realización en función de lo ocurrido en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulo 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, y las previsiones de ejecución.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran calculados en función de la carga financiera existente y las cuotas previstas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos.

Respecto a la ejecución de este primer trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 31/03/2018, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este primer trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -20,87 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación del -18,64 %, por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo.

**Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.**

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general que el ahorro trimestral es negativo en la mayoría de ellas, siendo no obstante el ahorro acumulado positivo incluso por encima de lo previsto en el Plan:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			871,46	33,70
GMU	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	0,00
	Equiparación Jefaturas			11,50	0,00
	Reducción personal técnico y administrativo			32,15	-16,47
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			77,03	6,10
	Medida RDL 8/2013 Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	84,59	-53,80
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			39,95	4,53
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>602,35</b>	<b>1.223,54</b>	<b>-25,94</b>

Hay que hacer constar que aunque para el 2018 la tasa de reposición de efectivos ya no es cero como en ejercicios anteriores según fijaba la LPGE para cada ejercicio, no se ha hecho uso de la misma en aquellos casos en los que se hubiera podido.

Respecto al grupo de la Medida 7 se recoge a continuación el cuadro expresivo del cumplimiento de las mismas. En el siguiente cuadro se observa por tanto como el ahorro acumulado es positivo de manera global incluso por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste. Solo presenta en el trimestre ahorro negativo la medida referente al contrato de gestión del centro de iniciativas juveniles Box.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo			306,24	66,72
	Estudios y trabajos técnicos			806,33	95,64
	Contrato pintado de colegios			61,59	0,00
	Contrato Piscina municipal			90,82	0,00
	Contrato Disco Box			2,99	-85,08
	Contrato Limpieza edificios municipales			2.765,95	498,86
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura				

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

	Contrato Prestación servicios deportivos				
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			9,00	0,75
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.042,92</b>	<b>576,88</b>

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, siendo además en este primer trimestre de 2018 como en el anterior de 2017 negativo. Desde esta Intervención se insiste en la necesidad de adoptar medidas sobre este particular.

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Revisión Plan ajuste Licitación contratos menores	65,14		-44,74	-6,55
<b>TOTAL</b>		<b>65,14</b>	<b>0,00</b>	<b>-44,74</b>	<b>-6,55</b>

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, incluso superior al previsto en el plan, siendo el de este trimestre también positivo.

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20		108,92	1,41
	Material oficina Impulso de la Administración electrónica	24,22			
<b>TOTAL</b>		<b>148,42</b>	<b>0,00</b>	<b>108,92</b>	<b>1,41</b>

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), se supera ligeramente incluso el ahorro previsto en el plan, ya que el ahorro acumulado es positivo, sin embargo el de este trimestre es negativo. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	94,31	324,92	-65,58
CHICLANA NATURAL	Publicidad			341,23	37,80

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<b>TOTAL</b>	<b>1.632,49</b>	<b>94,31</b>	<b>666,15</b>	<b>-27,78</b>
--------------	-----------------	--------------	---------------	---------------

En cuanto al grupo de medidas 16 (otras medidas de gastos), tanto el ahorro del presente trimestre como el ahorro acumulado es positivo en todas y cada una de las medidas previstas, e incluso se sitúa por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2018	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Suministro sin vestuario Creación central de compras	960,45	102,87	65,36	0,01
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2554,14	1,35
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	3,66	100,20	72,69
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	191,52	0,00
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	0,00	599,42	22,89
AYUNTAMIENTO	Contrato Moneleg Contrato eficiencia energética	1.423,67	0,00	51,98	76,38
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			0,00	
	Gestión consorciada tto. RSU			0,00	0,00
	Mantenimiento parques y jardines			1015,72	30,09
	Limpieza Viaria			1693,87	115,68
	Limpieza Pinares y playas			96,26	12,95
CHICLANA NATURAL	Recogida RSU, portes			761,86	115,44
	Alquiler y seguridad en planta de acopio			426,46	39,94
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			237,94	5,37
	Recogida de animales			120,66	31,96
<b>TOTAL</b>		<b>3.522,25</b>	<b>107,68</b>	<b>7.915,39</b>	<b>524,75</b>

### Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del primer trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores ya formalizada con las entidades financieras.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- *Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos inferiores a lo previsto en el plan, pero positivo. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo.*
- *En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, en importe muy similar al previsto en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.*

	Derechos Reconocidos Netos 2018	Recaudación 2018			Negativo
		PFTO. Corriente	PFTO. Cerrado	Total	
Impuestos Directos	35.130.956,66	26.363.217,49	6.500.000,00	32.863.217,49	- 2.287.739,17
Impuestos Indirectos	2.051.648,62	1.969.582,68	65.000,00	2.034.582,68	- 17.065,94
Tasas y otros ingresos	7.211.600,00	5.769.280,00	4.700.000,00	10.469.280,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>44.414.205,28</b>	<b>34.102.080,17</b>	<b>11.265.000,00</b>	<b>45.367.080,17</b>	<b>- 2.304.805,11</b>

En el mes de marzo de 2017 se puso en marcha el Convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión, Inspección y Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de Recaudación de la misma, como ya se ha indicado mas arriba, por lo que lleva ya al cierre del cuarto trimestre de 2017 han mejorado los resultados de la recaudación ejecutiva fundamentalmente. Para este trimestre de 2018 aun es pronto para determinar las mejoras que pudieran producirse.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, según se muestra en el siguiente cuadro:

Liquidación PTE 2008	109.528,61
Liquidación PTE 2009	341.530,65
	<b>451.059,26</b>

Por último se calculan los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

**Octavo.- De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- *Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.*
- *Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.*
- *Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/03/2018, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.*
- *Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.*
- *No consta información en relación con las operaciones con derivados.*

### **CONCLUSIONES**

*Como en el trimestre anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, aunque la cifra actual es mucho mas baja que la existente durante el ejercicio anterior, fruto de la depuración llevada a cabo en la liquidación de 2017. No obstante es necesario poner de manifiesto que los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años, y respecto a la recaudación ejecutiva por la recientemente puesta en marcha en marzo del ejercicio 2017 del Convenio con la Diputación Provincial para la gestión recaudatoria municipal.*

*Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, arroja una capacidad de financiación positiva en importe prácticamente igual al previsto en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos.*

*Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

No obstante conviene destacar que la Liquidación del ejercicio 2017, presenta ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo antes y después de ajustes, estabilidad presupuestaria positiva, cumplimiento de la regla de gasto y remanente de tesorería eso si negativo por importe de 13,4 M de €, por lo que se reduce el del ejercicio anterior que fue de 16,63 M de €.

Este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado.

Recientemente con fecha de registro de entrada de 9 de enero del corriente ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la liquidación del ejercicio. Así concretamente las desviaciones se producen en la Magnitud del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y la de Ahorro Neto. En el referido escrito se requiere a la corporación se adopten nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste. En este primer trimestre el ahorro neto es positivo, pero el remanente sigue siendo negativo.

Del la información cumplimentada, se determina una desviación en el remanente de tesorería que sigue siendo negativo en -13,24 M de €, cuando en el Plan de Ajuste se preveía positivo en 21,09 M de €.

Es todo por parte del que suscribe.

El Interventor.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

#### **10.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2018.**

Con fecha 25 de mayo de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el informe establecido en el la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria (primer trimestre 2018).

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohciclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de los corrientes, del siguiente tenor literal:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** *Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Primer trimestre 2018)*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- 
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.*

### **INFORME.-**

*La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).*

*Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y por sus dos empresas municipales (Chiclana Natural SA y EMSISA SA) dado que con fecha 1 de julio de 2013 se ha llevado a cabo por la IGAE la sectorización de las mismas dentro de este Sector.*

*Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:*

#### **a) Ayuntamiento**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- ✓ Resumen clasificación económica.
- ✓ Desglose de ingresos corrientes.
- ✓ Desglose de ingresos de capital y financieros.
- ✓ Desglose de gastos corrientes.
- ✓ Desglose de operaciones de capital y financieros.
- ✓ Calendario y presupuesto de tesorería.
- ✓ Remanente de tesorería.
- ✓ Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- ✓ Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- ✓ Dotación de Plantillas y retribuciones.
- ✓ Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- ✓ Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- ✓ Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- ✓ Flujos internos.
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- ✓ Intereses y rendimientos devengados
- ✓ Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

**b) Chiclana Natural SA y EMSISA SA:**

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- ✓ Balance ordinario.
- ✓ Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- ✓ Calendario y Presupuesto Tesorería.
- ✓ Situación de ejecución de efectivos
- ✓ Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- ✓ Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- ✓ Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- ✓ Adicional de pérdidas y ganancias
- ✓ Información de provisiones
- ✓ Transferencias recibidas
- ✓ Inversiones en activos no financieros
- ✓ Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

#### **1. Ingresos y Gastos.**

*Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/03/2018.*

#### **2. Previsiones al Cierre de 2018.**

*Dado que nos encontramos el primer trimestre, las previsiones que figuran se corresponden con estimaciones mediante la aplicación de porcentajes obtenidos de la observación de lo acaecido en ejercicios anteriores, con especial atención en el inmediatamente anterior.*

*A) Ingresos: las proyecciones se han efectuado en función de la naturaleza del ingreso, utilizando en algunos casos una proyección lineal de acuerdo con el periodo que falta para el cierre del ejercicio y en otros las previsiones de los padrones anuales de los distintos conceptos de ingresos en base a las consideraciones del jefe de la unidad de rentas en el momento de la elaboración de los presupuestos, así como por la comparación de los ejercicios anteriores*

#### **B) Gastos:**

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.*
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) se han calculado aplicando a los créditos definitivos el porcentaje resultante de la media de ejecución del último ejercicio, valorando aquellas partidas cuya ejecución esté siendo superior al ritmo previsto realizando en estos casos una proyección lineal en función del gasto ejecutado hasta el fin de ejercicio y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio.*
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han proyectado en función de los gastos anuales comprometidos y de las convocatorias de subvenciones ya realizada y proyectadas.*
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la posible ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ya*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

iniciados o cuya iniciación se prevé a corto plazo. No obstante el grado final de reconocimiento, dependerá del ritmo de ejecución de los distintos proyectos.

- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han calculado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores solicitada al ministerio.

**3. El formulario de calendario, presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades de endeudamiento ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.**

**4. En cuanto al Remanente de Tesorería:**

*Dado que se trata del primer trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse muy provisionales, ya que las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro puede variar sustancialmente a final del ejercicio, así como el saldo de dudoso cobro. No obstante el importe que se estima mejora la situación negativa del mismo puesta de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2017.*

**5. Los estado relativos a la Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.**

**6. El formulario relativo a la dotación de plantillas y retribuciones se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/03/2018.**

**7. Respecto al anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:**

**a) Ajustes por recaudación:**

*En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.*

*Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohiciana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ohiciana.es/validacion/Doc?cs=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Para el primer trimestre del ejercicio 2018, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta:

	Derechos Reconocidos Netos 2018	Recaudación 2018			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	6.377.434,82	763.803,06	753.137,98	1.516.941,04	-4.860.493,78	0,00	-4.860.493,78	-76,21 %	6.377.434,82	-4.860.493,78
Impuestos Indirectos	1.791.461,81	503.602,29	1.391,47	504.993,76	-1.286.468,05	0,00	-1.286.468,05	-71,81 %	1.791.461,81	-1.286.468,05
Tasas y otros ingresos	800.517,81	249.349,02	76.278,42	325.627,44	-474.890,37	0,00	-474.890,37	-59,32 %	800.517,81	-474.890,37
<b>TOTAL</b>	<b>8.969.414,44</b>	<b>1.516.754,37</b>	<b>830.807,87</b>	<b>2.347.562,24</b>	<b>-6.621.852,20</b>	<b>0,00</b>	<b>-6.621.852,20</b>	<b>-207,35 %</b>	<b>8.969.414,44</b>	<b>-6.621.852,20</b>

### b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2016, eliminando ya en este trimestre el correspondiente a la liquidación del 2013 al haberse completado ya la devolución.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	451.059,26
---	------------

### c) Intereses.

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	100.659,09	187.593,70	-86.934,61	0,00	-86.934,61
<b>IMPORTE DEL AJUSTE 3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES</b>					<b>-86.934,61</b>

### d) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24

8. Anexo B5 Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" los datos cumplimentados se corresponden con la información existente en la contabilidad municipal.

OBJETIVO QUE SE ESTÁ EVALUANDO:		ESTABILIDAD			
Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	11.355,62	18.145,72	0,00	0,00	0,00
IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL					0,00

**b) CHICLANA NATURAL Y EMSISA SA.**

Los datos de las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de las Empresas Municipales en base a la información obrante en sus contabilidades de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 31/03/2018 y conforma a las previsiones de final del ejercicio.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

En cuanto a la estabilidad presupuestaria. Se cumple con la misma.

**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018**

Entidad Local:

**F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	67.434.418,61	59.386.736,06	-6.264.517,65	0,00	1.783.164,90
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	25.905.936,09	25.835.809,11	0,00	0,00	70.126,98
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	12.020.206,00	9.367.558,00	0,00	0,00	2.652.648,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 4.505.939,88

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

*En lo que respecta a la Regla de Gasto, y dado que nos encontramos en el primer trimestre, la aplicación de captura pregunta si se prevé cumplir con la misma a final de ejercicio, respecto de la cual se ha cumplimentado en sentido positivo dicha previsión*

*Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:*

### Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local:

v.0.0.9-10.34.251.174

#### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva PDE al final del periodo					Total Deuda viva PDE al final del periodo
					Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo PFEELL (1)	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	12.348.059,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899.705,29	60.247.764,82
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	0,00	0,00	3.250.772,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.250.772,03
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	48.169,00	0,00	16.125.051,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.173.220,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>48.169,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.723.882,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>47.899.705,29</b>	<b>79.671.756,85</b>

Total Deuda viva PDE 79.671.756,85

*Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera*

*El Interventor"*

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### 11. Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **2.534**, de fecha **23.04.18** a **3.385**, de fecha **25.05.18** y la Resolución número **2.532**, de **22.04.18**, que quedó pendiente en el Pleno anterior.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

## 12.- Ruegos.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

## 13.- Preguntas.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito de fecha 29 de mayo de 2018, registrado de entrada con el número 17.516, presentado por la Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA, D<sup>a</sup> Susana Rivas Córdoba, por el que se formulan las siguientes preguntas:

**Primera.-** Este grupo municipal ha tenido conocimiento, a través del correo corporativo además de la prensa, de la celebración en la Plaza de las Bodegas el pasado viernes 4 de mayo de 2018 de un Desfile de Moda Infantil organizado por Benetton que contaba con la colaboración de la Delegación de Fomento. ¿En qué ha consistido la colaboración del Ayuntamiento de Chiclana y, más en concreto, de la Delegación de Fomento en una actividad organizada por una empresa privada?

**Segunda.-** El pabellón Ciudad de Chiclana fue escenario del 28 al 30 de abril de 2018 del Campeonato de España de Esgrima para categorías infantil y cadete a las tres armas (sable, espada y florete). Varios asistentes al evento nos han comunicado que durante su desarrollo se instaló una barra de bar en el recinto en la que se vendían bebidas alcohólicas. ¿Por qué se permitió durante esta competición la instalación de una barra cuando a otros clubes y en otros eventos ha estado prohibido?

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 080a12d757fb1c6c495ee4d2feef0acc0d316f4425eaa1ab3021e08e7fc2dff8  
12cab1db6a94c1d418744a35d957868aee2c1f9d7bb3a12c7893593eed124011

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.chiclana.es/s/VJUNpGozcRH8BOOUHmBeGRFcAbFifEz>

Minutaje de las intervenciones:

00:03:37 : Comienzo de sesión  
00:03:49 : Román Guerrero, José María

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24





El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

00:05:24 : López Fernández, Francisco Javier  
00:06:25 : **Punto 1.**  
00:06:53 : **Punto 2.**  
00:06:58 : López Fernández, Francisco Javier  
00:07:26 : **Punto 3.**  
00:08:17 : Román Guerrero, José María  
00:08:24 : votación  
00:08:51 : López Fernández, Francisco Javier  
00:09:03 : **Punto 4.1.**  
00:10:15 : Guerrero Bey, Joaquín  
00:16:21 : Hita Fernández, Ascensión  
00:18:03 : Guerrero Bey, Joaquín  
00:19:40 : Votación  
00:20:06 : **Punto 4.2.**  
00:21:11 : Marín Andrade, Ernesto  
00:21:44 : Se pospone el punto 4.2 por ausencia del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.  
00:22:10 : **Punto 5.**  
00:22:13 : López Fernández, Francisco Javier  
00:23:04 : Román Guerrero, José María  
00:23:13 : Votación declaración de urgencia.  
00:23:26 : López Fernández, Francisco Javier  
00:23:52 : Verdier Mayoral, Cándida  
00:25:48 : Martín Sanjuán, Daniel  
00:32:39 : Palmero Montero, Roberto  
00:37:47 : Marín Andrade, Ernesto  
00:40:40 : Se incorpora a la Sala Núñez Jiménez, Andrés.  
00:42:30 : Verdier Mayoral, Cándida  
00:51:09 : Martín Sanjuán, Daniel  
00:56:20 : Palmero Montero, Roberto  
00:58:42 : Marín Andrade, Ernesto  
01:02:18 : Verdier Mayoral, Cándida  
01:06:27 : Votación.  
01:06:56 : Román Guerrero, José María  
01:07:06 : **Punto 4.2.**  
01:07:15 : López Fernández, Francisco Javier  
01:07:53 : Núñez Jiménez, Andrés  
01:10:25 : Palmero Montero, Roberto  
01:14:59 : Páez Landa, Joaquín  
01:22:57 : Núñez Jiménez, Andrés  
01:25:12 : Se ausenta de la sala Rodríguez Muñoz, Ana Isabel  
01:30:26 : Entra en la sala Rodríguez Muñoz, Ana Isabel  
01:31:09 : Páez Landa, Joaquín  
01:33:19 : Núñez Jiménez, Andrés  
01:36:21 : Román Guerrero, José María  
01:36:53 : Votación.  
01:37:33 : Román Guerrero, José María  
01:38:03 : **Punto 6.**  
01:38:21 : **Punto 7.**  
01:38:36 : **Punto 8.**

- Pág. 57 de 58 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24



000671a1471f060456c07e23cc060c149

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

000671a1471f060456c07e23cc060c149



01:38:49 : **Punto 9.**  
01:39:13 : **Punto 10.**  
01:39:28 : Guerrero Bey, Joaquín  
01:48:42 : Hita Fernández, Ascensión  
01:55:08 : Guerrero Bey, Joaquín  
01:59:16 : **Punto 11.**  
01:59:42 : **Punto 12.**  
02:00:01 : Aragón Reyes, Nicolás  
02:05:20 : Martín Sanjuán, Daniel  
02:06:16 : Palmero Montero, Roberto  
02:07:39 : Páez Landa, Joaquín  
02:09:45 : Núñez Jiménez, Andrés  
02:12:02 : **Punto 13.**  
02:12:18 : Rivas Córdoba, Susana  
02:13:16 : Sánchez Barea, Adrián  
02:14:03 : Palmero Montero, Roberto  
02:14:54 : Vera Muñoz, José Manuel  
02:17:38 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 20:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Secretario General.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471f060456c07e23cc060c149>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/06/2018 12:20:29
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/06/2018 12:00:24